

I
33

1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
2 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE
3 RESPONSABILIDAD LIMITADA "INVESTI-
4 GACION ESCOLTA Y SEGURIDAD"
5 INVESCOL CIA LTDA *****

6 (Cantidad: \$76'000.000,00)*****

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

8 provincia de Guayas, República del Ecuador, el día dieciséis

9 de junio de mil novecientos noventa y siete ante mi Abogado

10 MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este

11 canton, comparece, el señor LUIS FRANKLIN GALLEGOS

12 AVILES, casado Teniente (r), en su calidad de Gerente y

13 Representante legal de la compañía "INVESTIGACION

14 ESCOLTA Y "SEGURIDAD" INVESCOL CIA, LTDA.; el

15 compareciente, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en

16 esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de

17 conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de

18 esta Escritura a la que procede como ya queda indicado con

19 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta

20 una Minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el

21 Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar

22 una que condenga el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

23 ESTATUTOS de la Compañía de Responsabilidad Limitada

24 "INVESTIGACION ESCOLTA Y SEGURIDAD" INVESCOL CIA,

25 que se expresa al tenor de las siguientes cláusulas.-

26 PRIMERA - Comparece otorga y suscribe la presente

27 Escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

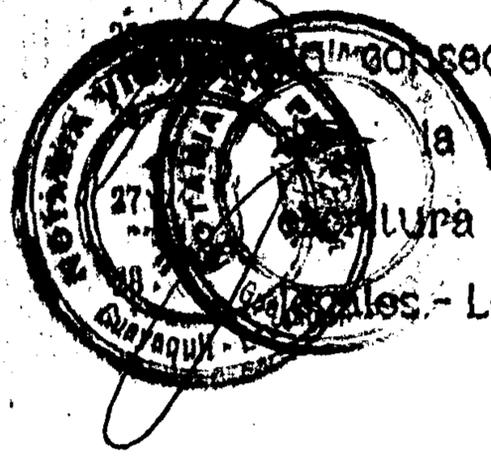


Estatutos de la compañía de Responsabilidad Limitada "INVESTIGACION ESCOLTA Y SEGURIDAD" INVESCOL CIA. LTDA., representada por su gerente y representante legal, señor LUIS FRANKLIN GALLEGOS AVILES, quien acompaña su respectivo nombramiento para que se agregue como habilitante a esta escritura. CLAUSULA SEGUNDA - ANTECEDENTES. Dos uno, la compañía de responsabilidad "INVESTIGACION ESCOLTA Y SEGURIDAD" INVESCOL CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Ycaza Garcés, el quince de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, la misma que fué inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el cuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Dos.- Dos.- En sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía de Responsabilidad Limitada "INVESTIGACION ESCOLTA Y SEGURIDAD" INVESCOL CIA. LTDA. celebrada el veintidos de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, resolvió aumentar el capital y reformar en consecuencia sus estatutos sociales de la compañía por lo que su capital queda elevado a DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL 60/100 SUCRES (S/ 2'400.000,00) DOS - Tres.- La Junta General Universal de Socios de la antedicha compañía, celebrada el quince de Enero de mil novecientos noventa y siete, resolvió por unanimidad aumentar el capital en la cantidad de SEIS MILLONES DE SUCRES (S/ 6'000.000,00) más, elevandolo consiguientemente al total de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/ 8'400.000,00) e igualmente

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

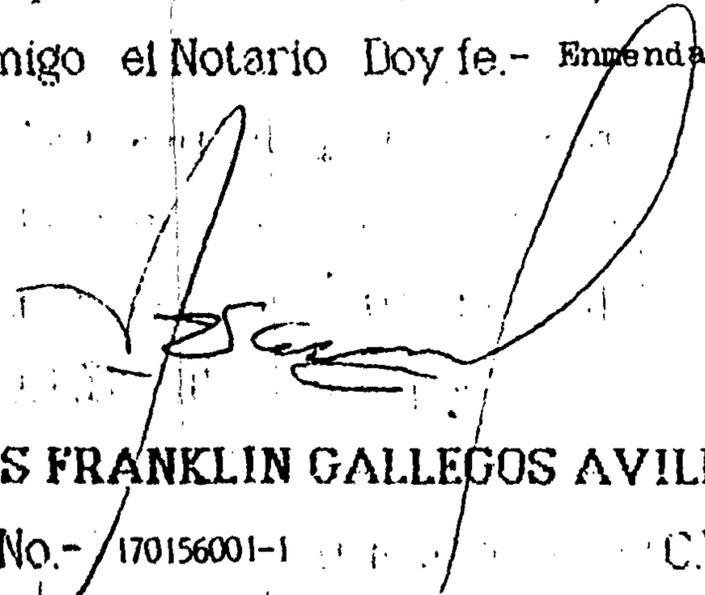

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 resolvió reformar sus estatutos sociales, todo de acuerdo con
 2 los términos que constan de la copia certificada del Acta de
 3 dicha Junta General que se acompaña como habilitante y para
 4 que forme parte integrante de esta escritura. CLAUSULA
 5 TERCERA.- OBJETO.- Con tales antecedentes el señor
 6 FRANKLIN GALLEGOS AVILES en su calidad de Gerente y
 7 representante Legal de la Compañía "INVESTIGACION
 8 ESCOLTA Y SEGURIDAD" INVESCOL CIA. LTDA. declara
 9 aumentado el capital de la compañía a OCHO MILLONES
 10 CUATROCIENTOS MIL SUCESES y reformados sus estatutos en
 11 sus Artículos TERCERO Y CUARTO en los términos resueltos
 12 en la indicada Junta General celebrada el quince de Enero de
 13 mil novecientos noventa y siete. CLAUSULA CUARTA.- El
 14 señor Teniente (r) LUIS FRANKLIN GALLEGOS AVILES en su
 15 respectiva calidad de Gerente de la compañía de
 16 responsabilidad Limitada "INVESTIGACION ESCOLTA Y
 17 SEGURIDAD" INVESCOL CIA. LTDA., declara bajo juramento
 18 que el Capital de su representada está correctamente
 19 integrado y pagado.- Agregue usted señor Notario, las demás
 20 cláusulas de Ley y estilo para la plena validez de la presente
 21 escritura e incorpore los documentos habilitantes
 22 acompañados. f) ilegible.- Abogado FRANCISCO BONIFAZ
 23 CANTOS.- Registro número dos mil novecientos sesenta y
 24 ocho.- Guayaquil." (Hasta aquí la Minuta).- Es copia.-
 25 En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido
 26 de la preinserta Minuta la misma que se eleva a
 27 escritura pública para que surtan todos sus efectos
 28 legales.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Notario en alta voz al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario Doy fe.- Enmendado: quince de Enero.- VALE.-



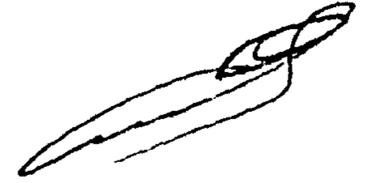
LUIS FRANKLIN GALLEGOS AVILES

C.U.No.- 170156001-1 C.V.No.-

"INVESTIGACION ESCOLTA Y SEGURIDAD" INVESCOL CIA. LTDA.

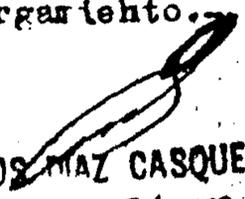
R.U.C.No.- 0990-900639-001

EL NOTARIO



ABG. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.



Abg. MARCOS DIAZ CASQUETA
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 97-2-1-1-0003728, dictada por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, el 29 de Agosto de 1997, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha Resolución, al margen de la Matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INVESTIGACION ESCOLTA Y SEGURIDAD INVESCOL CIA.LTDA", otorgada ante mí, el 18 de Junio de 1997.- Guayaquil, dos de Octubre de mil novecientos noventa y siete.

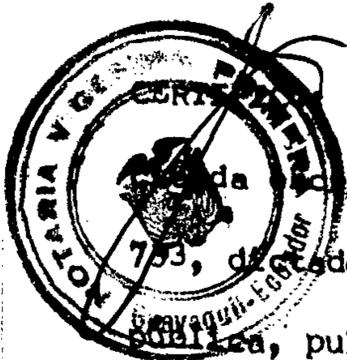


Abog. MARCOS DIAZ CASQUETA
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 97-2-1-1-0003728, dictada el 29 de Agosto de 1.997, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada INVESTIGACION ESCOLTA Y SEGURIDAD INVESCOL CIA. LTDA., de fojas 68952 a 68.961, número 19.433 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 30.230 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre veinte i dos de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

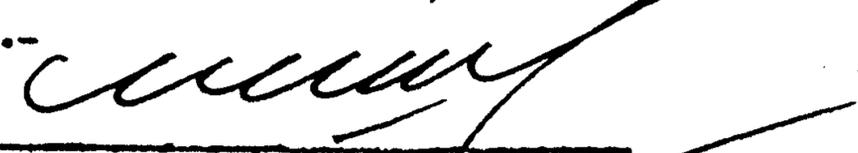


Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 753, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Octubre veinte i dos de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil.

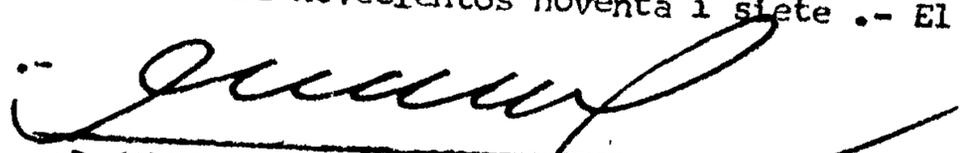
[Handwritten signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

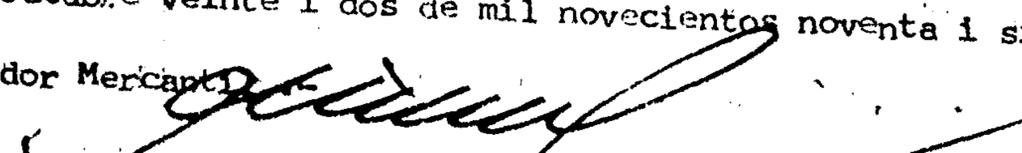
CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 671, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho, un extracto de la citada escritura pública. - Guayaquil, Octubre veinte i dos de mil novecientos noventa i siete. - El Registrador Mercantil. -

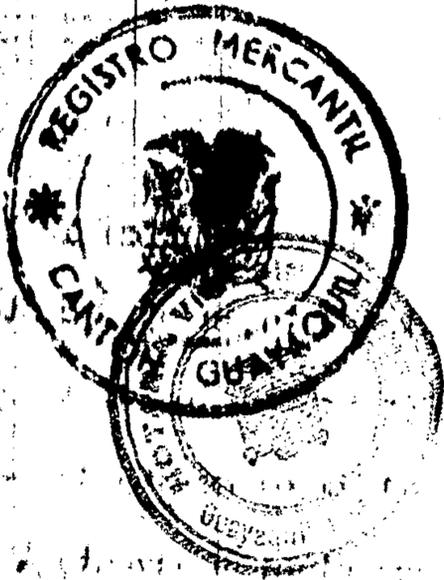

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la citada escritura a fojas 5.456 y 63.230 del Registro Mercantil de 1.988 y 1.996, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas. - Guayaquil, - Octubre veinte i dos de mil novecientos noventa i siete. - El Registrador Mercantil. -


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de AUTORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la Compañía denominada INVESTIGACION ESCOLTA Y SEGURIDAD INVESCOL CIA. LTDA. - Guayaquil, Octubre veinte i dos de mil novecientos noventa i siete. - El Registrador Mercantil. -


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.
Valor pagado por este trabajo
S/. 2.10.000 =

ABOGADO MARCOS DIAZ GASQUETE, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.973, DQY FE que la fotocopia precedente, en fojas, es exacta al documento que se me exhibe.

14 JUN 1990
Guayaquil, -do

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE

I

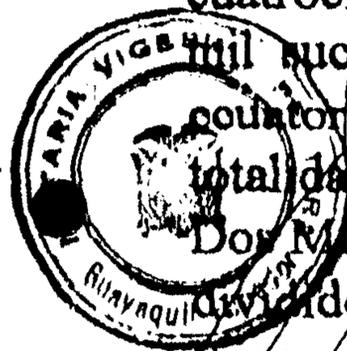
04

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INVESTIGACION ESCOLTA Y SEGURIDAD INVESCOL CIA. LTDA". -

LUGAR DIA Y HORA DE CELEBRACION:

✓ En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete, a las diez horas, en el local social de la Cia., ubicado en las calles García Aviles 506 y Luque. En esta concurren a la celebración de la presente Junta General extraordinaria los siguientes socios de la Compañía Investigacion Escolta y Seguridad Invescol Cia. Ltda. representada por su Gerente, señor Luis Franklin Gallegos Aviles, propietario de cuatrocientas participaciones sociales iguales e indivisibles, valor de un mil sucres cada una; señor Julio Manuel Proaño Bowen propietario de cuatrocientas participaciones sociales cada una de ellas; señor Nilo Raul Falcón Tasigchana, propietario de cuatrocientas participaciones sociales e indivisibles, valor de un mil sucres cada una de ellas; señor Henry Nixon Núñez Parrales propietario de cuatrocientas participaciones sociales iguales e indivisibles, valor de un mil sucres cada una de ellas; señor Pedro Enrique Moreira Bustamante propietario de cuatrocientas participaciones sociales iguales e indivisibles, valor de un mil sucres cada una de ellas; y, Sra. Ana Francisca La Mota Bravo, propietaria de cuatrocientas participaciones sociales iguales e indivisibles, valor de un mil sucres cada una de ellas. Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana.- en la presente junta general se encuentra reunido la totalidad del capital suscrito de Compañía que asciende a la suma de Dos Millones Cuatrocientos Mil Sucres, íntegramente suscrito y pagado, dividido en Dos Mil Cuatrocientas participaciones sociales de Un Mil Sucres cada una de ellas, por lo tanto se prescinde del requisito de convocatoria previa en virtud de lo estipulado en el artículo 280 de La Ley de Companias. Preside la sesión el señor NILO RAUL FALCON TASIGCHANA y actua como Secretario el Gerente señor LUIS FRANKLIN GALLEGOS AVILES. El señor Presidente solicita que por Secretaría se dé lectura al orden del día lo que a continuación hace el señor Secretario y que establece el siguiente orden del día .-

CONOCIDO Y DISCUSION SOBRE LA REFORMA AL OBJETO SOCIAL EN SU CLAUDULA TERCERA Y SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA CONSEQUENTEMENTE LA REFORMA DE LA CLAUDULA CUARTA DE LOS ESTATUTOS. Una vez conocido el orden del día, toma la palabra el señor NILO RAUL FALCON TASIGCHANA quien en nombre de los concurrentes a la Junta



I

General y por unanimidad aprueban el orden del día y refiriéndose al primer punto del aprobado orden del día, expresa que como es de conocimiento de todos los presentes que es necesario para dar cumplimiento al Decreto 2627 establecido en el Registro Oficial No.765 del Lunes 9 de Septiembre de 1991, es necesario reformar el objeto social de la compañía en su Cláusula Tercera que una vez reformada dirá en su parte pertinente así: TERCERA.- OBJETO SOCIAL.- LA COMPAÑIA TIENE POR OBJETO SOCIAL O FINALIDAD LA PRESTACION DE SERVICIO DE PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD FISICA A TODA CLASE DE PERSONAS Y EMPRESAS SEA EN FORMA DE ESCOLTA PERSONAL, CUSTODIA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE INVESTIGACION DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE VALORES BAJO EL ESTRICTO CONTROL Y SUPERVISION DE AUTORIDADES COMPETENTES, EMPLEANDO PARA EL EFECTO SU PROPIO PERSONAL Y LOS MEDIOS TECNICOS QUE LOS CASOS REQUIERAN, PODRÁN ASUMIR AGENCIAS Y REPRESENTACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE LAS LEYES LO PERMITAN, ÚNICAMENTE SE EXCEPTUAN DE LAS ACTIVIDADES DE ESTA COMPAÑIA EL ACTUAR COMO BANCO, COMO COMPAÑIA DE SEGUROS DE CAPITALIZACION Y DE AHORRO, Y TODAS LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN PROHIBIDAS POR LA LEY O QUE EN EL FUTURO SE PROHIBAN PARA ESTA CLASE DE COMPAÑIAS, punto del orden del día que fué aprobado por unanimidad, pasando en seguida a tratar el siguiente punto que tratado y presentado a consideración de los asistentes por el mismo señor NILO RAUL FALCON TASIGCHANA indicaba que es necesario elevar el capital de la compañía por lo que pone a consideración de la Junta General para que se pronuncie y realizar el respectivo aumento de capital de la compañía. La Junta General luego de varias deliberaciones resuelve por unanimidad lo siguiente: UNO.- Aumentar el capital social de la compañía de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/ 2'400.000,00), A OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/ 8'400.000,00), esto es un aumento de SEIS MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de seis nuevas participaciones sociales de un mil sucres cada una de ellas. DOS.- Que se emitirán SEIS MIL PARTICIPACIONES de un mil sucres cada una de ellas. TRES.- Que la suscripción de las nuevas participaciones sociales será, suscrito de manera íntegra por todos los socios de la siguiente manera: Señor Teniente Retirado LUIS FRANKLIN GALLEGOS AVILES, suscribe un mil participaciones sociales de un mil sucres cada una.- Señor Capitan retirado JULIO MANUEL PROAÑO BOWEN, suscribe un mil

participaciones sociales de un mil sucres cada una.- Señor NILO RAUL FALCON TASIGCHANA, suscribe un mil participaciones sociales de un mil sucres cada una.- Señor HENRY NIXON NUÑEZ PARRALES, suscribe un mil participaciones sociales de un mil sucres cada una.- Señor PEDRO ENRIQUE MOREIRA BUSTAMANTE, suscribe un mil participaciones sociales de un mil sucres cada una, y.- Señora economista ANA FRANCISCA LA MOTA BRAVO, suscribe un mil participaciones sociales de un mil sucres cada una, estas aportaciones se pagan en numerario y al contado.- CUATRO.- A fin de que los Estatutos sociales, guarden armonia con el aumento acordado se reforma la clausula Cuarta de los Estatutos Sociales, el mismo que en adelante dirá: CLAUSULA CUARTA.-El capital de la compañía es de: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/. 8'400.000,00), dividido y representado en ocho mil cuatrocientas participaciones sociales e indivisibles valor de un mil sucres cada una, íntegramente suscritas y pagadas, cada una numeradas del cero cero uno al ocho mil cuatrocientos inclusive, emitidas en títulos que representan una o varias participaciones sociales.- CINCO.- Faculta al Gerente de la compañía para que como representante legal de la misma proceda a celebrar la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatutos de la compañía e intervenga en todos los actos necesarios para la completa legalización. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente declarará terminada la sesión, concediendo un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstaurada la sesión con los mismos socios concurrentes, se da lectura al acta, la que se aprueba por unanimidad sin ninguna modificación, firmando para constancia todos los socios.



Inte.(r) Luis Franklin Gallegos A.
Gerente - Secretario

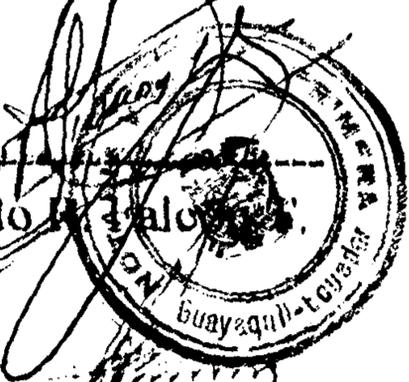
Sr. Nilo R. Gallegos

Cap. (r) Julio M. Proaño B.

Sr. Henry N. Nuñez P.

Sr. Pedro E. Moreira B.

Do. Ana F. La Mota Bravo



Guayaquil, Junio 14 de 1993

Señor Tnt (r)

LUIS FABIÁN CALLECO AVILES

Ciudad.-

De mis consideraciones:

He en grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accion de INVESTIGADORA BOLSA Y SEGUROS S.A. S.A., celebrada el 21 de Mayo de 1993, resolvió reelegirlo a usted como Tnt de la Compañía, por un periodo de cinco años, con todas las atribuciones y deberes inherentes a su cargo.

Por tal disposición le correspondió a usted ejercer la representación judicial, y extrajudicial de la Compañía, en su calidad de Tnt de la misma. De igual forma y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Estatuto de la Compañía, usted se constituyó como Tnt de la Compañía Pública extendida en Guayaquil el 15 de noviembre de 1992, en la sede del Sr. Francisco X. Icaza García, aprobada según resolución No. 17-2-2-1-00173 del 22 de Enero de 1993, aprobada por la Junta General de Accion de la Compañía de Guayaquil extendida, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 4 de febrero de 1993.

Muy atentamente

LUIS FABIÁN CALLECO AVILES
Presidente de Invecol S.A. S.A.

Recibo el cargo de Gerente de Invecol S.A. S.A.
Guayaquil, Junio 14 de 1993.

Tnt (r) LUIS FABIÁN CALLECO AVILES

En la presente fecha queda inscrito este Nominación

Folio(s) 20 y 45 Registro Mercantil No. 8408 Expediente No. 147307

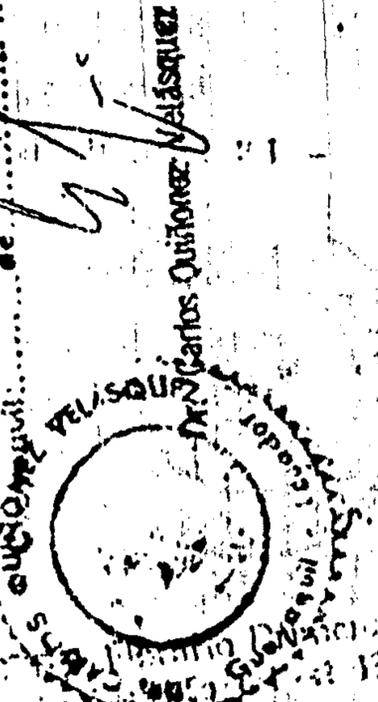
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 14 de Junio de 1993

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DR. CARLOS QUIÑONEZ VALSQUEZ
Notario Primero
de la ciudad de Guayaquil
No. 15907/1996
Cada vez que se firma, quedando en el archivo folio(s) 20 y 45, fecha 15 de 19...



DR. CARLOS QUIÑONEZ VALSQUEZ
Notario Primero
de la ciudad de Guayaquil
No. 15907/1996
Cada vez que se firma, quedando en el archivo folio(s) 20 y 45, fecha 14 de 1993